



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 81-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 1267-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos; Informe N° 0128-2026-GPP/GM/A/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 007-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la G.S.C.; Informe N° 1338-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos; Informe N° 119-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Informe N° 034-2026-SSMY-IO/OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; Informe N° 1457-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0901-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; e Informe Legal N° 0299-2026-GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 - Ley N° 32513, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido". (...);

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 1.1 del artículo 86, como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, la de: "Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción(...)"

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; estipulando en su Artículo 10, las funciones del CEPLAN, I. Funciones generales detallando entre ellas, en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 81-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

numeral 3) "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, denominada: "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021 CEPLAN/PCD, sobre el SINAPLAN y la modernización de la gestión pública, en el artículo 8, señala que: "El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas. los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales. A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento" (...);

Que, es menester señalar que, como lineamiento interno regulador se tiene la Directiva con Código N° 001-2025-SPPRR/GPP/GM/MPMN, denominada: "Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación de planes operativos, estratégicos y planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2025-GM-A/MPMN de fecha 20 de octubre del 2025;

Que, con Informe N° 007-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo del 2026, la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2693615. Asimismo, en el Informe N° 034-2026-SSMY-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2026 del Inspector Evaluador, señala que según lo suscrito en el presente y luego de revisar la documentación adjunta sobre el Plan de Trabajo es de **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL REFERIDO PLAN DE TRABAJO MEDIANTE EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE** realizado por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cual cuenta con sustento Técnico, el presente documento sea remitido a las demás Oficinas para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conformidad que es ratificada con el Informe N° 1457-2026-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DEL PLAN DE TRABAJO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MONTO
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/.	499,487.84
2	Evaluación de Expediente Técnico	S/.	152,897.50
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO		S/.	652,385.34

Que, con Informe N° 901-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 652,385.34 (Seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles), correspondiente al Plan de Trabajo denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2693615, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO : S/. 652,385.34
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 Días Calendarios
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES : 2693615





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 81-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

COSTO DEL PLAN DE TRABAJO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MONTO
1	Elaboración de Expediente Técnico	S/.	499,487.84
2	Evaluación de Expediente Técnico	S/.	152,897.50
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO		S/.	652,385.34

Que, según Informe Legal N° 0299-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-03-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2693615, de conformidad con el Informe N° 007-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, Informe N° 034-2026-SSMY-IO/OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1457-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 0901-2026-SPH/GPP/GM/MPMN.

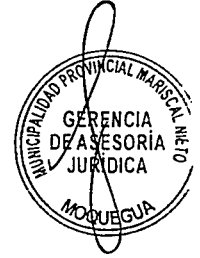
Que, de acuerdo al Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, en su Artículo Octavo aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 2) establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, bajo la modalidad de ejecución directa, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; El Informe N° 1267-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos; Informe N° 0128-2026-GPP/GM/A/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 007-2026-UF-SGSP-GSC/GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la G.S.C.; Informe N° 1338-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos; Informe N° 119-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Informe N° 034-2026-SSMY-IO/OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; Informe N° 1457-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0901-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 0299-2026-GAJ/GM/MPMN; y, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2693615, con un presupuesto de S/. 652,385.34 (Seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo denominado; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2693615, a la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 81-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo del 2026.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo denominado; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2693615, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo denominado; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2693615.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo